

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRES (03) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

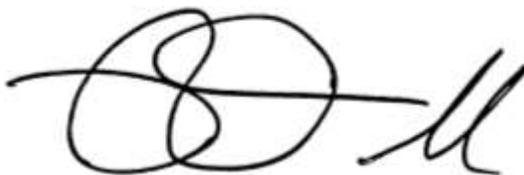
Ref: Restitución bs dados en leasing. Rad. 11001310304320200021900

Téngase en cuenta que el demandado se notificó del auto admisorio de la presente demanda el 1 de septiembre de 2020, por aviso entregado el 28 de agosto de 2020 por correo electrónico en los términos dispuestos por el art. 8º del Decreto 806 de 2020, guardando silente conducta.

En consecuencia, no se atiende la solicitud de tenerle notificado por conducta concluyente como quiera que con anterioridad recibió en debida forma la notificación por aviso.

En atención a lo solicitado por las partes, en aplicación del numeral 2º del artículo 161 del CGP se ordena la **SUSPENSIÓN** presente proceso hasta el 10 de noviembre de 2021, término que deberá descontarse para los efectos del término de que trata el art. 121 del CGP.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de agosto de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 049 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Civil 043

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf744138d6e1b9bc3bbbefe0704ec9ccc7b33782c03b2738455558bb99896d5b

Documento generado en 03/08/2021 06:10:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>